

BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XVII

Jueves 17 de abril de 1952

Núm. 108

SUMARIO

	PÁGINA		PÁGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
DECRETOS de 28 de marzo de 1952 por los que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a los señores que se indican	1733	ADMINISTRACION CENTRAL	
PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS		GOBERNACIÓN.— <i>Dirección General de Sanidad</i> .—Haciendo público el proyecto de clasificación de Ayuntamientos con el fin de regular el ejercicio libre de la profesión de Médico en la provincia de Avila	1743
Disponiendo la inclusión en la lista de Procuradores del Presidente de la Diputación de Lugo, don Rafael Sarandeses Pérez	1734	OBRAS PUBLICAS.— <i>Subsecretaría</i> .—Anunciando vacantes en los servicios de este Departamento	1745
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES		<i>Dirección General de Obras Hidráulicas</i> .—Autorizando a los señores que se indican para aprovechar aguas del río Jerte, con destino a riego	1745
Orden de 9 de abril de 1952 por la que se regula la delegación de firma en los Directores generales del Departamento	1734	Autorizando a don José María Ornos para aprovechar aguas del río Jarama con destino a riegos	1746
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		INDUSTRIA .— <i>Dirección General de Minas y Combustibles</i> .—Autorizando la sustitución de dos hornos para tostión y fusión de minerales e instalación de un gasógeno de leña en la factoría de «Metalurgia Química Industrial, S. A.» (MEQUINSA), en Carril, Villagarcía de Arosa (Pontevedra).	1747
Orden de 21 de marzo de 1952 por la que se convoca un concurso para conceder catorce bolsas de viaje, con un importe de 5.000 pesetas cada una, a las Escuelas del Magisterio que lo soliciten	1734	Autorizando a don Antonio Aituna Beguiristain para electrificar la cantera de mármol «Choritoquieta», en Alza (San Sebastián), y montar una estación transformadora.	1747
Otra de 4 de abril de 1952 por la que se suspenden toda clase de exámenes durante las rechas que se indican, con motivo del XXXV Congreso Eucarístico Internacional de Barcelona	1734	<i>Dirección General de Industria</i> .—Resolución del expediente de la entidad industrial que se cita	1748
MINISTERIO DE TRABAJO		COMERCIO .— <i>Dirección General de Comercio y Política Arancelaria</i> .—Transcribiendo instancia extractada de «Miguel G. Longoria y Compañía, S. C.», exportadores de aceite de oliva, domiciliados en Sevilla, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata en blanco para su transformación en envases para aceite de oliva, con destino a la exportación	1748
Orden de 24 de marzo de 1952 por la que se aprueban los Estatutos del «Montepío Nacional de Previsión Social de los Trabajadores en las Industrias de Transportes Terrestres»	1734	Transcribiendo instancia extractada de «Industrias Pesqueras, S. L.», en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata para su transformación en envases para conservas de pescado, con destino a la exportación.	1748
		Transcribiendo instancia extractada de «Industrias Muerza, S. A.», en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata en plancha para su transformación en botes para conservas, con destino a la exportación	1748
		ANEXO UNICO .— <i>Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia</i> .	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETOS de 28 de marzo de 1952 por los que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a los señores que se indican.

En atención a las circunstancias que concurren en don Pedro Nuviola Espinos,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

En atención a las circunstancias que concurren en don Salvador Albasanz Echevarría,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

En atención a las circunstancias que concurren en don Armando Muñoz Calero,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

En atención a las circunstancias que concurren en don Francisco Luque Beltrán,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

En atención a las circunstancias que concurren en don Fernando Martorell Otzet,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS

Disponiendo de la inclusión en la lista de Procuradores del Presidente de la Diputación de Lugo, don Rafael Sarandese Pérez.

Habiendo sido designado Presidente de la Diputación de Lugo don Rafael Sarandese Pérez, se dispone su inclusión en la lista de Procuradores, en cumplimiento de lo establecido en el apartado e) del artículo segundo de la Ley de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, a reserva del juramento que debe prestar, según lo expresado en el artículo cuarto de la Ley de creación de las Cortes.

Palacio de las Cortes, quince de abril de mil novecientos cincuenta y dos.

El Presidente de las Cortes,
ESTEBAN DE BILBAO Y EGUIA

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 9 de abril de 1952 por la que se regula la delegación de firma en los Directores generales del Departamento.

Excmo. Sr.: Con el fin de facilitar la tramitación de los asuntos propios de la competencia de este Ministerio, y cumplimentando lo dispuesto en la Orden de 30 de enero último, vengo en disponer:

Primero. Los Directores generales de este Departamento resolverán y firmarán, en virtud de la presente delegación, los asuntos de mera tramitación o de simple carácter ejecutivo que estén atribuidos especialmente a las Direcciones Generales y servicios a cargo de las mismas.

Segundo. El Director general de Régimen Interior queda facultado para disponer los gastos propios de los Servicios del Ministerio que no excedan de veinte mil pesetas.

Tercero. No obstante lo anteriormente dispuesto, puede el Subsecretario recabar, en todo momento, el despacho de aquellos expedientes que por delegación se tramitan por los Directores generales.

Cuarto. Las resoluciones de los Directores generales, dictadas en virtud de la presente delegación, podrán ser recurridas por los interesados en los casos que proceda, ante el Subsecretario del Departamento.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 9 de abril de 1952.

CARRERO

Excmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 21 de marzo de 1952 por la que se convoca un concurso para conceder catorce bolsas de viaje, con un importe de cinco mil pesetas cada una, a las Escuelas del Magisterio que lo soliciten.

Ilmo. Sr.: Con el fin de distribuir debidamente la consignación de 71.000 pesetas, existentes en el vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto 12, para subvencionar viajes de

estudio de los alumnos de las Escuelas del Magisterio y sus Profesores.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Convocar concurso para conceder catorce bolsas de viaje, con un importe de cinco mil pesetas cada una, a las Escuelas del Magisterio que lo soliciten, en las condiciones que se establecen a continuación.

2.º Los Directores de las Escuelas del Magisterio que aspiren a una de estas bolsas de viaje lo solicitarán al ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Primaria antes del día 30 de abril próximo.

A la instancia acompañarán una Memoria en la que indiquen la finalidad del viaje, duración del mismo, itinerario, presupuesto y procedimiento de selección que se ha de emplear para determinar quiénes sean los alumnos a los que alcance este beneficio. Igualmente, unirán copia del particular del acta del Claustro de Profesores en que se haga constar los medios económicos con que cuentan para el viaje, independiente de la bolsa citada, y persona u Organismo que los cede.

3.º Serán condiciones de preferencia para obtener la bolsa de viaje:

a) No haber utilizado este servicio, con cargo a los fondos del presupuesto de este Ministerio en dos años anteriores.

b) Mayor cooperación económica de las Corporaciones o particulares.

c) Mayor número de alumnos que pueden ser beneficiados con esta ayuda.

d) Matrícula más numerosa de la Escuela del Magisterio.

4.º En ningún caso se concederá más de una bolsa de viaje por provincia.

5.º El Director de la Escuela del Magisterio a quien se conceda bolsa de viaje, o el Profesor que dirija éste, presentará cuenta justificada de la subvención en el plazo de un mes, a partir de la terminación del mismo, acompañando Memoria en la que se haga constar las actividades realizadas, estudios hechos y beneficios obtenidos en la formación de los alumnos, acompañando fotografías obtenidas durante el viaje.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 4 de abril de 1952 por la que se suspenden toda clase de exámenes durante las fechas que se indican con motivo del XXXV Congreso Eucarístico Internacional de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Con objeto de facilitar la asistencia de la población escolar, en los

distintos grados de Enseñanza, a los actos del XXXV Congreso Eucarístico Internacional, que se celebrará en la ciudad de Barcelona en el mes de mayo del año en curso.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que durante los días 25 al 31 de mayo se suspendan toda clase de exámenes en los Centros dependientes de este Departamento.

2.º Que a partir del día 5 de junio siguiente se celebre una segunda convocatoria de exámenes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 24 de marzo de 1952 por la que se aprueban los Estatutos del «Montepío Nacional de Previsión Social de los Trabajadores en las Industrias de Transportes Terrestres».

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 31 de enero de 1949 fué creado el «Montepío Nacional de Previsión Social de los Trabajadores en las Industrias de Transportes Terrestres», cuyos Estatutos provisionales fueron aprobados asimismo por la referida disposición.

Con posterioridad, la extensión establecida a nuevos sectores de la Reglamentación de Transportes por Carretera y la incorporación a este Montepío de nuevos censos de asociados ha dado origen a una más amplia base de afiliación y consiguiente potencialidad económica de la Institución, a la que se considera superada su fase de organización y llegado el momento de aprobar un nuevo Estatuto, cuyo capítulo de Prestaciones esté acorde con sus posibilidades económicas, concediendo prestaciones en su cuantía máxima.

Así, y dentro del deseo de este Ministerio de ir convirtiendo los subsidios en prestaciones vitalicias, se establecen las pensiones de Viudedad y Orfandad, se mejoran las de Jubilación e Invalidez, se establece la nueva prestación para los casos de larga enfermedad y se mejoran otras de menor importancia.

Visto el proyecto de reforma de los Estatutos en la actualidad vigentes, aprobados por la Asamblea General de la Ins-